Requisitos de acceso
Enseñanzas Artísticas Oficiales de Máster

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 15 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a las enseñanzas artísticas oficiales de máster será necesario estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de grado oficial en enseñanzas artísticas superiores, título universitario oficial de graduado o su equivalente expedido por una institución del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. Se entenderán incluidos en este apartado todos los títulos de grado de 180 créditos o equivalentes siempre que tengan reconocido el acceso a la titulación de posgrado.
- Títulos obtenidos conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior.

En el caso de alumnos que hayan obtenido el título de Grado o equivalente fuera del Espacio Europeo de Educación Superior, deberán homologarlo en el Ministerio de Educación o en las Consejerías de Educación de las Embajadas de España en el extranjero.

Homologación de estudios

El proceso de homologación se ha de iniciar en persona y debería de presentarse con anterioridad al 1 de septiembre.

Para obtener más información, se puede consultar la sección del Ministerio de Educación relativa a la Homologación o Convalidación de estudios de Enseñanzas Artísticas.

Los documentos requeridos para la homologación de estudios y títulos superiores de enseñanzas artísticas son los siguientes:

- Duración total del plan de estudios superado para la obtención del título que se aporta.
- Duración de cada una de las asignaturas cursadas por el solicitante para la obtención del título que se acredita.
- Copia verificada de la certificación académica acreditativa de los estudios correspondientes a enseñanzas de régimen especial cursados con anterioridad a los que pretende convalidar.
- Copia verificada de la certificación expedida por las autoridades educativas del país de origen justificativa de los siguientes extremos:
    - Validez académica de los estudios en el ámbito nacional.
    - Nivel académico del título o estudios en el sistema educativo del país de procedencia.
    - Grado académico que otorga el título obtenido, en su caso.
    - Estudios a los que se puede acceder en el sistema educativo de origen con el título académico aportado.

- Además, se habrá de aportar la copia verificada del título o, en su caso, de la certificación académica acreditativa de la superación de los estudios previos de educación secundaria (Bachillerato o equivalente).

Importante: Los documentos deberán ser oficiales y, en su caso, estar debidamente legalizados e ir acompañados de traducción oficial al castellano.

Las copias verificadas se realizan en el momento de presentar la solicitud y/o documentación en cualquier registro de una administración española, presentando el original (que se devuelve una vez realizado el escaneo del documento).

La copia verificada deberá realizarse una vez estén legalizados los originales.